

AL QUE LEYERE

Apremios de tiempo y de lugar nos impiden ocuparnos en el presente número de asuntos importantes que nos hemos propuesto desarrollar sin interrupción, y artículos tales como los que bajo el epígrafe *A los republicanos de la provincia* y relativos al desenvolvimiento político y económico de ERA NUEVA, tenemos preparados ya.

En el próximo número seguiremos tratando ésta y otras cuestiones de gran interés para nuestro partido.

La relativa gravedad de lo que hemos de decir nos impone el meditarlo mucho; y no queremos que nadie pueda decir que hemos procedido ligeramente.

SIN IDEALES

III

Si en el orden político se carece de ideales, lo mismo ocurre en el orden educativo.

Estacionada la enseñanza oficial, nuestras escuelas públicas adolecen de los mismos vicios y defectos que hace media centuria.

En vano se preconiza, y aun se decreta, la enseñanza obligatoria, la educación integral, la graduación, ó el desdoble, donde aquella no sea posible. La implantación de estas reformas se hace con tal lentitud que son contados los pueblos que las han llevado á la práctica.

El rutinarismo impera en los procedimientos educativos, y de aquí los perniciosos resultados que de ellos se obtienen.

La característica de nuestra población rural es el analfabetismo más completo; tristemente absoluto.

La acción oficial en la enseñanza pública es tan débil que resulta completamente ineficaz.

En vano se concede á las Juntas locales de primera enseñanza facultades inspectoras y examinadoras; estos organismos tienen hecha dejación completa de sus facultades en la mayor parte de los pueblos, por ignorancia unas veces, y otras, por desidia, por apatía, por falta de entusiasmos en favor de la cultura.

Y cuando alguna de estas Juntas propone soluciones beneficiosas, jamás se ven secundadas por los Ayuntamientos, que son los encargados de facilitar recursos para su implantación.

Los exámenes, si se verifican, son actos sin finalidad.

Cuando no son una representación teatral con el previo reparto y estudio de papeles á los alumnos, se practican con tal rapidez y tan superficialmente que, en poco más de tres horas, se dan por terminados en escuelas á las que asisten más de un centenar de alumnos.

La acción social, única que podría remediar las deficiencias de la oficial, es totalmente desconocida entre nosotros.

En otros países, y hasta en otras regiones de nuestra nación, son nu-

merosos los centros y asociaciones con fines culturales.

En Inglaterra, donde el sentido práctico se halla tan desarrollado, existen Juntas de señoras, con el solo objeto de allegar recursos para fundaciones docentes populares en lugar de centros de caridad; creyendo, sin duda, con muy buena orientación, que la caridad más noble que puede ejercerse, es la de preparar hombres que no puedan ser pobres.

En Alemania, el niño constituye la preocupación más honda de la sociedad; así llegan á ser ciudadanos libres y poderosos, soldados aguerridos y disciplinados, labradores cultos y hombres excelentes.

En Cataluña, todos sus centros sociales y políticos, y conste que son numerosos, sostienen escuelas perfectamente organizadas, para el desarrollo de su misión pedagógica.

En nuestra provincia, sentimos por estas cuestiones un tedio extraordinario, un punible abandono.

Son contadas las personas y entidades que se preocupan de los problemas educativos; aparte de los profesionales, uno de los cuales ha hecho recientes trabajos de propaganda, dignos del mayor elogio, en favor de la construcción de locales-escuelas, es muy limitado el número de los que prestan atención al vital problema de la enseñanza.

La mayor parte de nuestros maestros, son los maestros de los antiguos moldes, casi siempre sin vocación; la enseñanza, para ellos no es más que un pequeño oficio en el que impera la rutina como único sistema.

Respecto á locales no hay que hablar; donde existen, son caserones inmundos, sin capacidad, luz ni ventilación suficientes.

¡Cuántos establos reúnen mejores condiciones que muchos locales-escuelas!

Y la sociedad, los padres, impávidos, sin sentir el más leve estremecimiento de horror al ver que nuestros hijos pasan la mayor parte del día respirando un aire saturado de ácido carbónico, que envenena lentamente su sangre juvenil, y por lo tanto retrasa y dificulta su desarrollo orgánico.

Si á un padre se le persuadiera de que sus hijos corrían un peligro de muerte colocados en determinadas condiciones, ¿los someterían á ellas? Indudablemente, no. Pues ese peligro está en la escuela actual.

Deseamos que nuestros hijos se crien sanos y robustos, y que lleguen á ser inteligentes y cultos, pero procedemos en sentido contrario á nuestros deseos, puesto que los llevamos á escuelas que carecen de condiciones para la vida y de elementos para la cultura.

¿No es enorme la contradicción que existe en el querer y en el obrar? Urge poner remedio á este punible abandono.

La creación ó reorganización de nuestras escuelas se impone. Para ello es necesario que los espíritus generosos pongan en juego el poderoso resorte de su voluntad.

De no hacerlo así, en una época próxima, las generaciones que vayan sucediéndose, á su total ignorancia, tendrán que agregar el estigma de su degeneración orgánica. ¡Triste herencia de nuestro execrable proceder!

Hacen falta hombres cultos y hombres sanos.

Para ello se precisa construir escuelas higiénicas y dotarlas con el personal y material necesarios á la función educativa que están llamadas á desempeñar.

No esperemos á que el Estado tome la iniciativa; la acción social bien encauzada, es suficiente á resolver el problema.

Cumplamos nuestros deberes de padres, procurando dar á la patria y á la humanidad seres útiles por su robustez é inteligencia.

Por encima de las fortunas materiales está la fortuna de poseer los medios intelectuales para la propia defensa.

M. SERVET.



«Al fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Prensa democrática y radical de España, en esta Redacción se recogen firmas de conformidad con la petición de una amplia amnistía ó indulto general que corresponda á todos los condenados, procesados y desterrados por delitos de opinión y sociales, como asimismo en demanda de la derogación de la antijurídica ley de Jurisdicciones.»



NECROLOGÍA

Con profunda pena nos vemos hoy obligados á trazar estas líneas, para dedicar en ellas un sentido recuerdo á un correligionario nuestro muy distinguido y cuyo amor á los ideales fué bien notorio.

D. Juan Guillén Guerra, hombre de acrisoladas ideas republicanas y que constantemente militó en el partido en primera fila, ha rendido tributo á la muerte, sembrando de lágrimas un honrado hogar y llenando de dolor á los numerosos amigos con que contaba.

La brillante historia de Guillén Guerra no es de las que necesitan elogios para consolidarse, sino que en ella misma está el mayor de todos ellos. Por lo tanto, no hacen falta palabras y más palabras para ensalzar méritos que todos sabemos, ya que en esta tierra era bien conocido el nombre de Guillén.

Cuando ocurrieron los famosos sucesos de Badajoz, D. Juan Guillén, que trabajó como el que más por la causa republicana, supo de los dolores de la emigración y lejos de su patria siguió adorando el amor de sus amores y trabajando por su triunfo con mayor ardimiento y con más grandes entusiasmos que antes, si cabe.

Después, vuelto á España, su labor ha sido constante y todos hemos visto cuánto ha sido su interés por el triunfo de la causa.

Ultimamente, muchas Juntas municipales habían votado su prestigioso nombre para presidente de la Junta de distrito de Unión provincial Republicana de este partido de Cáceres.

Nuestro sentimiento por la muerte de tan queridísimo correligionario es más grande del que pudiéramos expresar y á su familia toda, y muy particularmente á su sobrino el excelente amigo D. José Martín Guillén, acompañamos en el dolor que la fatal desgracia les ha producido.

A la edad de 21 años, cuando la juventud le sonreía, ha dejado de existir la que fué modelo de virtudes y bondades, Srta. Paula Escribano Lozano.

Entre cuantas personas estimaban en todo su valer á la joven Paula—que eran todas cuantas la conocían—, ha producido profundo pesar su desaparición del mundo de los vivos.

Nosotros, que comprendemos lo grande de esta desgracia, nos apresuramos á significar la expresión del dolor más sincero á la familia de la finada y en especial á su padre, nuestro amigo y correligionario D. Marcos, á sus hermanos D. Luciano, D.^a Celestina y D. Pablo Alonso y á sus hermanos políticos doña Purificación Calvo Borreguero y D. Conrado Sánchez Varona.

* * *

Ha fallecido en esta capital D. Matías Hurtado Cabelludo, consecuente republicano y conserje del Círculo de Unión provincial Republicana.

El Círculo, correspondiendo á los buenos servicios prestados por el Sr. Hurtado Cabelludo en el corto tiempo que ha desempeñado el cargo, le costeó los funerales, á los que han asistido en gran número, correligionarios y amigos del finado.

Acompañamos en su justo dolor á la familia del Sr. Hurtado.

* * *

Un buen amigo particular nuestro ha rendido también en estos aciagos días tributo á la traidora Parca.

D. Agustín Cabrera, hombre de prendas estimables, por las que era muy apreciado de sus convecinos, es á quien nos referimos.

Damos el más sentido pésame á la familia del Sr. Cabrera, sobre todo á su hijo D. Jacinto, operario de la imprenta en que se edita este periódico.

El bono y el vino

Reproducimos en nuestras columnas el artículo que con el epígrafe *El bono y el vino* inserta en su número de ayer nuestro estimado colega *El Tiempo*.

Infamias como la que se denuncia en el citado artículo, son de las que no pueden ni deben dejarse en la impunidad.

He aquí el artículo á que hacemos referencia:

«Es frecuente encontrar al lado de un espectáculo hermoso otro poco grato que marca el contraste con el primero; los alrededores de las más lindas poblaciones, suelen ser repugnantes y malsanos; el mismo carácter humano, aunque sea bueno en su fondo, está siempre ó en la mayoría de los casos ribeteado de imperfecciones.

Lo que no es corriente, lo que repugna á los sentidos es ver, por ejemplo, en medio de un paseo público un patíbulo, en un teatro un catafalco; y esto que á primera vista parece inverosímil, ocurre en el orden moral, y ocurre en Cáceres, á pesar de su fama de caritativo y de bueno. Claro es que el caso á que nos vamos á referir no amengua en nada su justo prestigio de bondades; por fortuna se trata de excepciones aisladas y por eso mismo deben darse á conocer.

Cuando las lluvias pertinaces hicieron difícil si no imposible el trabajo del obrero cacereño, todo el mundo, au-

toridades y particulares procuraron en un común esfuerzo remediar la triste situación; que es noble ayudar á quien no puede y una obra de misericordia «dar de comer al hambriento».

Nadie se negó, ni podía negarse á cooperar en tan humanitaria obra; pero así como la cizaña nace en lo más granado de la mies, la hiedra y los parásitos en los más sanos arbustos; al lado de la hermosa virtud de la caridad ha surgido el monstruo repugnante de la avaricia y de la explotación.

Es desdichadamente cierto que hay en este hermoso pueblo quien adquiere bonos con deprecio ó á cambio de vino y eso no puede tener más nombre castellano que el de iniquidad; el que por ganar unos céntimos á costa de quien más que él los necesita, aparta del camino de la Tienda-Asilo al obrero halagando su debilidad ó su vicio, haciéndole malgastar lo que le dieron para su sustento, es mil veces más infame que aquel otro que se niega á soco-

rrer la necesidad: este último ve al necesitado y lo abandona, aquél le explota y le convierte en vicioso.

Nuestro espíritu apático contribuye á que muchos abusos de esta especie queden sin su correctivo; en otro punto cualquiera los honrados expendedores de bebidas no descansarían hasta encontrar al que inicualemente explota la necesidad del obrero cacereño, ya que dentro de este gremio es donde parece ser que la opinión seña'a al autor del indigno agio que apuntamos; ellos mismos por su buen nombre, deben ser los primeros en ayudar á las autoridades á descubrir este escandaloso abuso, cortando así de una parte que á todos se les pueda reputar cómplices y de otra que esos desdichados que á la mañana piden con caras de hambre y sumiso ademán, escandalicen á la noche las tranquilas calles con sus torpes lenguas blasfemadoras, mientras en su modesto hogar la inanición y el frío se ceban en sus mujeres y en sus pequeños.»

EL 11 DE FEBRERO EN CACERES

Inauguración del nuevo Círculo Republicano

A las seis de la tarde del domingo próximo pasado tuvo efecto la inauguración del Círculo de Unión provincial republicana, que se halla domiciliado en la calle de Andrada, número 1.

A dicha hora se hallaba ya lleno de socios el amplio local del nuevo Centro y en todos ellos se notaba la alegría de quien por fin ve realizados sus deseos, contando ya con un domicilio en punto céntrico donde poder acudir á cambiar impresiones con sus correligionarios y amigos.

Con nada mejor que con este acto de la inauguración del Círculo de Unión republicana podía haberse solemnizado la fecha del 11 de febrero, aniversario de la proclamación de la República española.

En las habitaciones de la planta baja tuvo efecto el acto de la inauguración, que fué presidido por la Junta directiva y en el que vimos á muchas personalidades del partido republicano de la capital y á gran número de socios.

Abierta la sesión por el presidente D. Eduardo Merello, concedióse la palabra al secretario, que leyó la Memoria redactada por la Directiva, dando cuenta de todos los trabajos realizados hasta conseguir la instalación del Círculo.

Para conocimiento de todos los republicanos publicamos á continuación dicha Memoria, que dice así:

«CORRELIGIONARIOS:

Tiempo há que los buenos republicanos de Cáceres echaban de menos un Círculo de Unión, en el que pudiesen disponer de un local amplio para comunicarse y para estrechar más y más sus relaciones entre ellos mismos y en el que al propio tiempo se laborase con constancia y con fe por el triunfo de los ideales que nos animan.

Con el propósito de dar cumplimiento á estas aspiraciones de la mayoría de sus correligionarios, se reunieron unos cuantos amigos políticos, dispuestos á llevar á feliz término la pronta constitución de un Círculo Republicano en el que los socios encontrasen, no sólo su satisfacción y recreo sino también enseñanza para sus hijos y un Círculo en el que, reinando

entre todos cuantos le integrasen la cordialidad más completa y el desinterés más absoluto, se laborase sin tregua ni descanso por la noble causa republicana.

Los trabajos preliminares han tocado á su fin y gracias á la actividad de algunos, hoy podemos presentarnos ante cuantos queridos correligionarios nos escuchan, en esta casa que si es pobre en su aspecto, tiene el valor de que es rica en sentimientos y de que cuantos en ella se albergan son luchadores francos y decididos, republicanos sin trampa ni cartón, que como un solo hombre han de seguir en sus puestos hasta que el triunfo corone los sinsabores pasados en la batalla.

Muchos obstáculos se han presentado en nuestro camino y no ha sido el menor el de encontrar local apropiado para la instalación del Círculo, pero por fin nos hallamos ya en esta casa, que por estar situada en una calle céntrica y por la amplitud de sus habitaciones, creemos ha de ser del agrado de todos nuestros consocios.

Bien quisieramos que hoy también, al inaugurar este local, se inaugurasen las clases que en él pensamos establecer, pero no nos ha sido posible á causa de los inconvenientes legales que se presentan para la apertura de una escuela. Así es que nos vemos precisados á retrasar por algún tiempo tan importantísimo punto de nuestro programa, que cumpliremos en cuanto se vengán las mil trabas oficiales que en este país siempre se presentan á toda idea benéfica.

Y nada más que un saludo á todos los republicanos. Ni promesas ni palabras que generalmente suelen ser vanas. Con actos ha de demostrarse esta Junta directiva cómo se halla animada de los mejores deseos para el bien común. Si cumple con acierto, vuestro aplauso ha de ser para ella el mejor galardón; si por el contrario se equivoca en sus gestiones, en vuestras manos está castigarla como merece, nunca porque la buena voluntad le falte, sino porque los méritos de las personas que la integran no son los bastantes á llenar la misión que por encargo vuestro tiene conferida.

Salud y república.»

La lectura de esta breve Memoria fué acogida con aplausos, justo premio á la labor de los organizadores.

Después hablaron brevemente los Sres. Martínez Cuevas y Robles, que fueron escuchados con general agrado y seguidamente el Sr. Peña dió lectura á unas bien escritas cuartillas, que también publicamos á continuación:

«Compañeros: El día de hoy será de inolvidable memoria para todos nosotros; este templo de la libertad, será de hoy en día, la casa favorita de vuestros hijos, el orgullo de vosotros, que contribuisteis á su fundación, para que la libertad cuente con un nuevo hogar en el terruño extremeño.

Los que comulgamos en la noble escuela del Progreso y somos adversarios del régimen, debemos estar unidos para que en el primer momento que la república necesite de todos nosotros, acudir á su llamamiento, todos unidos, sin aspiraciones de popularidad, sólo á sacar la humanidad doliente del estado de esclavitud en que yace por causa de los explotadores y caciques.

Si seguís por ese camino de separación, nuestros enemigos se burlarán y conseguiremos hacer de una causa justa, un partido aborrecible por nuestras mujeres é hijos, y lo distanciaréis de la ilustración, palanca del movimiento socialista y republicano, que deben ser las principales aspiraciones de toda nación culta, para crear hombres intelectuales, que sean los verdaderos discípulos de Jesucristo.

No quiero molestaros con consejos que pudieran tal vez ser mal interpretados; yo sólo aspiro á un problema, á la verdadera armonía entre el capital y el trabajo, y á la pronta implantación de la república en España, para que puedan verse realizadas las aspiraciones de la clase obrera; cosa que es imposible mientras perduren los Gobiernos de la Monarquía.

Compañeros: Trabajad asociados y conseguiremos destruir el orgullo asqueroso de la burguesía; educad á vuestros hijos, enseñadles á ser libres, haciéndolos comprender que vale más un obrero que un señorito sin profesión, que es la carga más pesada que tienen que soportar todos los pueblos desde hace algunos siglos.

No olvidad este día, precursor de la proximidad de la república y aumentemos las filas de los rebeldes para conseguir el triunfo de la verdadera justicia y el destierro de la moderna esclavitud.

Salud y república.»

El Sr. Peña escuchó aplausos de la numerosa concurrencia.

Acto seguido el secretario del Directorio provincial republicano, señor Fernández Galindo, saludó en elocuentes frases á los socios del nuevo Círculo, diciéndoles que no sólo lo hacía en nombre suyo, sino en el del Directorio, ya que así se lo había encargado el vicepresidente del mismo en una sentida carta en la que excusaba su asistencia por tener que marchar días antes del domingo á Barcelona.

En seguida levantóse el Sr. Merello para resumir.

Dió en primer término las gracias al Sr. Fernández por el cariñoso saludo, que en nombre del Directorio dirigía á la nueva Sociedad republicana.

Conmemoró luego en breves frases la fecha del día, aniversario de la proclamación de la república en España é hizo votos por que los muchos correligionarios que hoy acatan distintas jefaturas, se unan bajo una sola bandera para la pronta consecución de sus salvadores ideales.

Hizo historia de los trabajos efectuados por la Directiva para la constitución del Centro, lamentándose de

que no hayo sido posible verificar en el mismo día la apertura de la escuela de primera enseñanza para los socios y sus hijos, pero prometiendo hacer cuanto sea posible por que se conceda el permiso prontamente y queden cumplidos en plazo brevísimo los trámites legales.

Dió expresivas gracias á todos los asistentes al acto, participándoles que dentro de pocos días se citaría para otra Junta general, con objeto de someter á su aprobación las cuentas del Centro que estaban confeccionándose y adelantó que los gastos hechos para adquirir el mobiliario se habían realizado por medio de acciones.

También agradeció con sinceras frases un telegrama de adhesión enviado por el entusiasta periodista y orador D. Pablo Nogués, quien rogaba se le anotase como socio en las listas del Casino, con la cuota mensual que pareciese conveniente, cuyos recibos pedía para su pago.

Propuso el Sr. Merello que se contestase con otro expresivo telegrama agradeciendo su saludo y diciendo que el Centro se honraba muy mucho contando entre sus socios á un republicano que, como el Sr. Nogués, es gloria de la juventud española.

Así se acordó entre aplausos de los concurrentes.

El presidente Sr. Merello dió fin á su elocuente oración advirtiéndole que la Junta quería haber obsequiado á los socios con un espléndido refresco para solemnizar el 11 de febrero, pero que se desechó en parte este pensamiento acordándose, para que participaran también de la fiesta los pobres que no tienen pan que llevar á su familia, reducir el obsequio á unas pastas y vino, invirtiendo el dinero que pudiese costar un modesto *lunch*, en bonos de la Tienda Asilo, que se repartirían entre los asistentes para que estos los regalasen á los pobres.

Grandes aplausos acogieron estas últimas palabras del Sr. Merello y en todas las bocas hubo comentarios favorables á tan caritativa decisión.

Los señores de la Directiva—después de pronunciar breves frases el Sr. Robles de salutación y de agradecimiento á quienes tanto habían hecho por conseguir que se inaugurase el Círculo en fecha tan memorable—procedieron á obsequiar á sus correligionarios con abundantes pastas y botellas de excelente vino, repartiendo también veinticinco pesetas en bonos, cantidad que, por cierto, fué donada por uno de los socios, rasgo que es digno de todo aplauso.

Así, en medio de la más grande animación y de la alegría más cordial, terminó la Junta del nuevo Círculo, á la que puso digno remate una orquesta de guitarras y bandurrias que interpretó muy bien el democrático himno «La Marsellesa», y otras varias piezas musicales. Los artistas fueron gratificados por los socios.

En resumen; bien podemos decir que del día 11 de febrero conservarán gratísimos recuerdos cuantos republicanos asistieron á la inauguración del Círculo de Unión provincial y que el acto, por el entusiasmo que en él reinó, es una promesa de los mejores días que aguardan al partido en Cáceres.

Por la noche á las nueve, se reunieron en fraternal banquete algunos republicanos, casi todos ellos socios del Círculo de Unión, festejando el 11 de febrero.

Durante la cena, en la que hubo una cordialidad grande, se estrecharon más y más las relaciones de amistad y de ideas entre los correligionarios y al terminar se pronunciaron algunos brindis rebosantes de entusiasmo.

BRINDIS

leído en el banquete celebrado con motivo de la inauguración de las obras del ferrocarril de Cáceres-Trujillo-Logrosán

Dignidades; señores: yo he dicho no sé cuándo que es mi musa una pobre juglaresa romántica que no sabe donaires ni entiende de pulidas lisonjas cortesanías. Yo forjo mis canciones con el rudo lenguaje de mi torpe palabra y son los versos míos pedazos de mi alma. No esperéis de mi lira magníficos primores, que si hoy mi musa canta es porque canta siempre que en mi espíritu vibran el amor al Progreso y el amor a la Patria.

* * *

El Progreso es antorcha que se eleva en las cumbres, sol vivo y magnánimo que ilumina las razas, sol que ha roto la noche milenaria del mundo, sol que torna en vergeles las estepas hurañas y nos muestra la roña de los ídolos falsos y el camino glorioso de la ciencia señala. El Progreso es la vida generosa y fecunda que en carrera de triunfo va conquistando el atlas; es la vida joyante de pujanza y de brio que barreras y obstáculos desmenuza y allana; el Progreso es la nueva sacrosanta liturgia que al verdadero Dios santifica y alaba.

* * *

La Patria es un joyel de ideales amores, incensario bendito de la esencia del alma, ideal relicario de la fe y del honor, cuna de los videntes que elevaron la raza, égida siempre augusta de los héroes y mártires de la pluma y la espada. La patria chica es todo lo que en nosotros vive, todo lo que nos ama, hogar que nos abriga, madre que nos abraza, hermanos que nos quieren, novia que tras la reja florida nos aguarda.

* * *

La Patria y el Progreso festejamos ahora y en esta fiesta santa la pobre musa ruda de este juglar obscuro no sabe hilar el ritmo de una cantiga sabia, mas si es vulgar la trova que emocionada rima, sublime es lo que calla. Fiesta de amor es ésta porque á una vida nueva revive esta comarca y esta ciudad que es cuna de heroicos capitanes que agregaron laureles al escudo de España. ¡Pax Julia, ciudad noble, en tu historial de oro se escribe en este día la más brillante página!

* * *

Y cuando estas campiñas, la audaz locomotora cruce en carrera rauda, cuando el hosco rugido del vapor indomable retumbe, cabe el ámbito de esta tierra sagrada, decidle á los labriegos de las blancas aldeas que ese monstruo rugiente que devora distancias es el mágico heraldo de una aurora radiante, el Progreso que pasa derramando en el seno de los mustios eriales la prolífica sabia de una vida tan libre, tan intensa y tan fuerte que ha destrozado el molde de las vidas extáticas.

* * *

Salud, nobles varones que tan pródigos bienes ofrendáis generosos á esta tierra olvidada y tornáis por encanto la triste cenicienta en magnífica dama. ¡Patricios, en el nombre de mi santa tierra la Extremadura hidalga, yo, el más rudo poeta que ha nacido en sus predios os bendice y ensalza! Y sabed que la lira de este juglar obscuro ni á los grandes adula, ni á los fuertes halaga, que no sabe lisonjas el que nació rebelde y no hay oro en el mundo para poder comprarla.

Juan Luis Cordero

DE CAZA

Hasta hoy no hemos podido publicar, por falta de espacio, los fundamentos alegados en defensa de su derecho por nuestro amigo Sr. Martín Guillén ante el Juzgado municipal del Casar de Cáceres, con motivo de la denuncia presentada en su contra por Francisco de la Montaña Expósito, uno de los guardas particulares jurados de la Sociedad «Coto de Caza.» «La Zafrilla», por haberle visto cazando en algunos de los terrenos que antes integraron la que fué «Zafrilla» ó dehesa Boyal de dicho pueblo.

He aquí los fundamentos:

«Primero. Que en la actualidad no existe la dehesa «Zafrilla», propiamente dicho, de este término municipal, en razón á que hace buen número de años que fué vendida por acciones al vecindario de esta villa, encontrándose hoy los terrenos que antes la integraban divididos en diversas fincas y de diferentes cabidas, cada una de las cuales tiene su dueño respectivo, quien dispone libremente de su disfrute y aprovechamientos.

Segundo. Que el denunciante no puede llamarse guarda particular jurado de cuanta caza se crie ó radique en todos los terrenos á que se refiere el número anterior, como dice en la denuncia, ni D. Gabriel Alvarez puede ni debe considerarse dueño del aprovechamiento que la misma representa; pues á más de que sólo fueron los dueños de algunas tierras los que le cedieron este derecho, el que lo hizo, no lo verificó más que en lo referente á la caza de las perdices, quedando libre, por lo tanto, la de todos los demás animales que son objeto de la misma.

Tercero. Que siendo un hecho cierto todo lo consignado en el número anterior, D. Gabriel Alvarez y Alvarez carece de las facultades que le son precisas para poder nombrar guardas particulares jurados de la caza de la dehesa «Zafrilla», tanto por no existir ésta en conjunto, cuanto por no ser cesionario más que del derecho á cazar las perdices en algunos de los terrenos citados, así como tampoco los guardas nombrados por este señor pueden tener personalidad ó autoridad suficiente para denunciar á los que cacen en los mismos, y mucho menos sin expresar en la denuncia en cuál de las fincas cazaba el denunciado y el dueño á que pertenece. Por ésto, pues, la denuncia objeto de este juicio, entraña una usurpación de atribuciones, de antemano preconcebida, para perturbar los derechos de terceros.

Cuarto. Que aun cuando solamente figura como cesionario de la caza de las perdices de algunos de los terrenos mencionados D. Gabriel Alvarez y Alvarez, y aunque aparentemente este hace y deshace en tal sentido cuanto le viene en gana, no es así en realidad, pues es evidente y de público sabido que al Sr. Alvarez se han asociado diez y seis señores más con el solo objeto de disfrutar el derecho á la caza de referencia, adquiriendo todos al hacerlo las mismas facultades y obligaciones que aquél, á excepción de la del nombramiento de guardas, para ante la autoridad competente, que sólo á él incumbe, por lo visto. Este hecho basta por sí solo para caer de lleno en la persuasión íntima de que no se trata en este caso de un señor particular que ha arrendado para sí la caza de estos ó aquellos terrenos, sino de una Sociedad que se ha constituido para disfrutar la cesión de esa caza y subvenir entre todos los socios, por partes iguales, á cuantos gastos puedan originarse con tal motivo; todo ello conforme á lo establecido en el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo, pero con la intención de burlar, sin duda, en esta forma, la responsabilidad que determina el último párrafo del citado ar-

tículo, y evadirse de llenar los requisitos que señala el párrafo primero del mismo, cuales son los de cumplir previamente con los preceptos de la ley general de Asociaciones.

Quinto. Que es cierto que el exponente cazó con escopeta y perros el día 2 de de septiembre último en los terrenos á que se viene haciendo referencia; pero también es igualmente cierto que al efectuarlo había cumplido antes con lo que determina al efecto el artículo 8.º de la vigente ley de Caza, como lo prueba el hecho de que la pareja de la Guardia civil que aquel día prestaba servicios por aquellos sitios, en presencia del guardá denunciante, le pidió y examinó los documentos necesarios á tal fin, diciéndole, al devolvérselos, que podía continuar cazando cuanto quisiera, puesto que ejercitaba un perfecto derecho, toda vez que los terrenos en que lo hacía no reunían las condiciones que la ley y su reglamento exigen para que sea necesario el permiso del dueño ó arrendatario. Pero es más; si la linde general y exterior del conjunto que forman unidos todos esos fundos, así como la de cada uno de ellos—de los que insidiosamente y para los efectos del deslinde y amojonamiento se trata de aparentar ahora que constituyen uno sola finca, que es el colmo de lo absurdo—contenían los cotos ó mojonos necesarios para que el día 2 del mes de septiembre anterior pudieran considerarse material y visiblemente cotados ó amojonados, ¿por qué el denunciante, en vez de venirse tardía y torpemente con una denuncia insustancial, vaga é infundada, no se cuidó de demostrar á la pareja, en el mismo instante en que esta dijo al denunciado sobre su derecho lo anteriormente expuesto, que, en contra de lo que la misma afirmaba, aquellos terrenos reunían las condiciones requeridas por la ley y su reglamento para que sea preciso el permiso del dueño ó arrendatario? ¿No era mejor, más derecho y más correcto, si lo que después afirma era verdad, que hubiese procedido en la forma dicha, en lugar de prestar decidido y cabal asentimiento á las aseveraciones de los guardas y del denunciado y de decir que sus amos le habían mandado, por tal motivo, poner «pines» ó señales con cal blanca en algunos sitios de la linde del conjunto total de aquellas heredades? Viendo ahora al Juzgado á decir todo lo contrario, tras de inferir una grave ofensa á la verdad, ¿á qué altura y en qué lugar queda la autoridad y rectitud de esa digna pareja de individuos pertenecientes al honroso Instituto de la Guardia civil...?

Como con el procedimiento empleado en este asunto por la parte denunciante se merma caprichosamente el prestigio y la autoridad de la Guardia civil, y como el juicio que se celebra habrá de suspenderse para mejor proveer, con el fin de dar una satisfacción cumplida á la justicia, el denunciado pide encarecidamente al Juzgado que, para el día en que haya de tener lugar la continuación del mismo, se libre exhorto al primer jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, solicitando que comparezcan ante este Juzgado, en calidad de testigos y el día y hora que al efecto se señale, los dos guardas que formaban la pareja á que se viene refiriendo, pues su intervención en esta contienda es de absoluta, de imperiosa necesidad para los fines de la justicia.

Sexto. Que es igualmente cierto que el día 2 citado, cuando cazó en los terrenos referidos, cobró una perdiz después de separarse del denunciante y de la Guardia civil; pero no es menos cierto también que si esto lo sabe la parte actora es porque así lo ha dicho el exponente desde las columnas del periódico ERA NUEVA de cuyo número obra en autos un ejemplar, no porque el guarda de

nunciante viera de matarla ni sepa en qué finca tuvo lugar su muerte. Y como de la denuncia se desprende que la ha motivado el hecho de haber cobrado aquel animalito; como el guarda no dice, porque no lo sabe, dónde fué muerta aquélla, y como el Sr. Alvarez, y Alvarez sólo es cesionario, de la caza de las perdices de algunas de esas heredades, al haberla matado el que habla en una sobre la cual no tiene éste cedido derecho alguno, aun en la hipótesis de que la cesión referida fuera eficaz á los efectos de la ley de Caza y de su reglamento, falta la supuesta realización del acto punible para que la denuncia objeto del presente juicio pudiera tener algún viso de justificación. Por tanto, ¿de donde arranca ni en qué consiste ese derecho á denunciar de que tan frescamente se alardea? ¿Donde, pues, está la falta cometida, cuyo castigo con tanto afán y tanta saña se persigue...? Esto basta para que quede demostrado de una manera clara, fehaciente, que en este caso se trata de una denuncia caprichosa, infundada, vengativa, y, por lo tanto, digna de un ejemplar correctivo.

Séptimo. Que los terrenos ó heredades en que cazó el denunciado el día de que se ha hecho mención, no están material ni visiblemente acotados ó amojonados, y aunque en bueno y sano derecho la prueba de esto incumbe al que afirma y no al que niega, sin que esto sea renunciar á que el denunciante pruebe sus afirmaciones, el que habla, sin embargo, presenta la que estima necesaria, al objeto de que de una manera clara, precisa, terminante, quede probada la verdad de su negativa.

Octavo. Que el reglamento para la ejecución de la ley de Caza, en el párrafo segundo del artículo 7.º, al definir cuáles son los terrenos acotados ó amojonados á que se refieren los párrafos segundos de los artículos 9.º y 15 de la ley, dice: «Se entenderá por terreno acotado ó amojonado para los efectos de la ley y del presente reglamento todo aquel que, bajo una linde y propiedad de un dueño, tenga colocados visiblemente hitos, cotos ó mojonés para determinar sus linderos y esté dedicado á cualquier explotación agrícola ó industrial, siendo secundaria la de la caza»; de cuyas circunstancias precisas adolecen por completo los fundos que nos ocupan. A pesar de esto, parece ser que por el denunciante, de una manera vaga, capciosa, se pretende demostrar que es suficiente el hecho de que algunas de las fincas que lindan con el conjunto total de estos terrenos esté visiblemente amojonada, para deducir la consecuencia, y que como tal quede sentado, de que el derredor de aquellos en que se dividió la que fué «Zafrilla» del Casar, tenía mojonés el día de autos, lo cual no puede admitirse ni aun en hipótesis, tanto porque esos mojonés no fueron puestos por voluntad y á expensas del dueño ó dueños de estos fundos, sino por la del propietario del predio ó dehesa que con ellos linda, cuanto porque para que una finca pueda considerarse como deslindada ó amojonada, es preciso que realmente lo esté, por quererlo y haberlo hecho así su dueño, á su costa y de perfecto acuerdo con todos los demás colindantes, lo cual no han hecho todavía los de estos de que se trata. Por esto, pues, comprenderá el denunciante que si la visión es dable á extravío, la realidad es tan intangible como ínfimo é irrisorio su poder para transformarla ni torcerla en su provecho.

Noveno. Que no es cierto que la propiedad particular sobre los terrenos que antes constituían la dehesa «Zafrilla» del Casar, alcanza sólo al derecho de labor cada tres ó cuatro años, ni que los demás aprovechamientos de los mismos, entre ellos el de la caza, sean comunales, como

quiere afirmar en sus últimas alegaciones el denunciante, pretendiendo, sin duda, deducir para sí, de tal afirmación, la posesión de un derecho que rotundamente se niega en el momento mismo en que lo pretende; porque si todos los aprovechamientos de esas tierras, excepto el de la labor, son comunales, si al común y no al particular propietario pertenecen, ¿cómo puede el Sr. Alvarez y Alvarez llamarse dueño del de la caza, si sólo le fué cedido el de la de las perdices por algunos propietarios que, según confesión del propio denunciante, no tienen sobre esos terrenos más que el derecho de labor? ¿Puede admitirse en buena lógica que para los efectos de llamarse dueño de toda cuanta caza se críe ó radique en los predios precitados, se considere bastante el que unos cuantos de sus propietarios cedan en los suyos el derecho de cazar las perdices, y que para los del deslinde y amojonamiento, por si pasa lo de que está amojonado el conjunto total de esas heredades se aduzca ó se diga que el de la caza y demás aprovechamientos «menudos» — llamémoslos así — de todas esas fincas son comunales? En este caso ¿puede decir el denunciante que Junta ó entidad administradora de esos aprovechamientos ha cedido el de la caza á D. Gabriel Alvarez y Alvarez?

Décimo. Que no estando como no lo están, material ni visiblemente acotados ó amojonados los terrenos de que se trata, ni estándolo tampoco el día de autos el derredor del conjunto total que forman todas esas fincas — circunstancia ésta del conjunto que, aunque nada importa á los efectos de la justificación de la denuncia, se alega sólo para desdeñar fundadamente el dicho ó afirmación del denunciante —, al cazar el denunciado en dichos fundos, con escopeta y perros de los que la ley permite utilizar en esta época libremente, provisto de la licencia necesaria al efecto, el día 2 del mes de septiembre último, ejercitaba el derecho que le conceden los párrafos primeros de los artículos 9.º y 15 de la vigente ley de Caza y el artículo 8.º del reglamento para su aplicación, cuyo derecho lo hace indiscutible además, la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en sus sentencias de 8 de abril de 1903 (Gac. 26 mayo idem), 15 de octubre de 1904 (Gac. 23 diciembre idem), 23 de noviembre de 1904 (Gaceta 27 abril 1905), 28 de febrero de 1906 (Gac. 26 noviembre idem), 13 de noviembre de 1907 (Gac. 19 de enero 1909), 6 de noviembre de 1909 (Gaceta 4 abril 1910) y otros más.

Siguen las preguntas á que deben contestar los testigos y la lista de éstos y termina con el siguiente

SUPLICO al Juzgado que dando por hechas todas cuantas alegaciones preceden, por admitida la prueba propuesta, evacuando por medio de exhortos, que dirigirá á los de igual clase de Cáceres, Malpartida de Cáceres y Arroyo del Puerco, la que se refiere á los testigos que residen en dichas localidades, y solicitando previamente del señor teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia que comparezcan ante este Juzgado, en calidad de testigos, el día y hora que se señale para la continuación de este juicio, los dos guardias del Cuerpo que formaban la pareja mencionada en el número quinto de las alegaciones; se sirva absolverme después, declarándola improcedente y no justificada, de la denuncia interpuesta en mi contra; condenar á la Sociedad representada por el denunciante al pago de las costas é indemnización de los perjuicios que por tal causa se me han originado, conforme al último párrafo del artículo 57 del reglamento para la ejecución de la ley de Caza, todo sin perjuicio de deducir y exigir la responsabilidad criminal en que haya podido incurrir la parte actora.

Considerandos que comprende la sentencia absolutoria para el demandado, dictada por el Tribunal municipal de Casar de Cáceres, en 29 de diciembre último:

Considerando: Que no apareciendo de la prueba testifical practicada comprobado en modo alguno que referida dehesa «Zafrilla» esté acotada ni amojonada materialmente, sino más bien se deduce por la confesión de algunos declarantes que en sus parcelas no existen cotos, hitos ni mojones que determinen sus linderos, es indudable que se trata de un terreno particular y de varios dueños, y, por tanto, necesariamente hay que declararlo abierto, mientras estos no procedan á su cerrado ó acotamiento y con arreglo á la ley:

Considerando: Que si bien es cierto que en mencionada dehesa «Zafrilla» existen mojonés en las extremidades de su perímetro, estos no pueden considerarse para los efectos de la denuncia de los comprendidos en el párrafo segundo del artículo 9.º de la mencionada ley de Caza, por cuanto estos no tienen otro objeto que señalar el límite de extensión y cabida que expresada dehesa tiene, de lo que se deduce que aquellos son de necesidad suma en todas las fincas en general, y bien por lindes, hitos ó mojones hay que determinar su cabida y el radio que aquellas tengan:

Considerando: Que el guarda denunciante no ha demostrado que los terrenos en que cazó el denunciado reúnan los requisitos exigidos en el párrafo segundo y tercero del artículo 9.º de precitada ley de Caza;

Vistos, etc., etc.

Considerandos que contiene la sentencia, en apelación, condenatoria para el denunciado, recaída en esta segunda instancia:

Primer Considerando: Que aparece probado que el terreno en que se cogió cazando al denunciado D. José Martín Guillén, tiene puestas en sus linderos tablillas con la palabra «Coto», anunciando de este modo que en él se prohíbe por sus propietarios ó arrendatarios el ejercicio libre de la caza, siendo por tanto este terreno de los comprendidos en el párrafo segundo del artículo 9.º de la vigente ley de Caza:

Segundo Considerando: Que al entrar á cazar D. José Martín Guillén sin permiso escrito del dueño ó arrendatario, requisito necesario, según la misma disposición anteriormente citada, cometió la falta prevista y penada en el párrafo tercero del artículo 50 de nombrada ley de Caza:

Vistas las disposiciones legales citadas, los artículos 47 y 48 de la misma ley y demás de aplicación general de la ley de Enjuiciamiento Criminal;

Fallo: Que debo revocar y revoco en todas sus partes la sentencia dictada en este juicio por el Tribunal municipal de Casar de Cáceres, y en su consecuencia condenar como condeno á D. José Martín Guillén á la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en el papel de pagos al Estado correspondiente, pérdida del arma con que cazó, la cual será entregada por dicho señor cuando para ello se le requiera, pérdida de la perdiz matada cuando se cometió la falta é indemnización del daño si lo hubiere y condenarle además en las costas de ambas instancias...

Nuestro amigo, en vista de esta sentencia, prepara el correspondiente recurso de casación por infracción de ley.

La Redacción de ERA NUEVA se ha trasladado al número 1 de la calle Andrada.

Se me pregunta, que qué es en España la escuela, y para contestar en conciencia á la pregunta debo exponer antes lo que es el medio ambiente, para deducir con lógica si nuestra nación copia lo peor de lo que se conoce en el mundo — tratándose de enseñanza — y si los proyectos rimbombantes, seguidos de preámbulos de ley que seducen y fascinan, son la «característica escuela nuestra», donde no se enseña lo que es de desear.

Hablo del medio ambiente, porque la práctica más rudimentaria nos dice, que para sembrar una semilla en un campo, éste debe prepararse debidamente. Pero bien, constituida en España la sociedad con el obscurantismo que tenía cuando con la olla iban las gentes á las puertas de los conventos á recibir la sobra; con ese mismo ambiente hoy, y predominando todavía el infierno, el maestro tropieza con graves dificultades, porque los Gobiernos están interesados en que la ignorancia perdure y aunque propalan leyes fascinadoras, no dictan las disposiciones que deben; no hacen lo que está de su parte, para que el pueblo se eduque, se instruya, y así, ni los padres pueden hacer de sus hijos ciudadanos cultos, ni los maestros pueden desenvolver su actividad.

Vivimos sin escuela, sin deseos de aprender para entrar en el concierto del mundo civilizado, y lo que es peor aún, sin personalidad. Estamos dejados de la mano de Dios, de ese Dios tan poderoso y justo que sólo se complace en que no sean nada las naciones que le adoran y bendicen; y en cambio, las que le desobecen y protestan, y las que no creen en El, más encauzadas y mejor dirigidas, caminan fuertes y dichosas arrollando á las que — por sus timideces y desidias — son rémora del Progreso.

Eso es España mientras no se instruya por sí y olvide esa idea predominante del exagerado catolicismo; y así lo expongo, porque deseo la salud, la instrucción, el engrandecimiento de mi querida patria; y por eso señalo y puntualizo todos estos males.

No tenemos escuela, porque no se cumple la ley de Instrucción; y no tenemos ley de Instrucción, porque cada ministro da una, y los ministros se suceden como se muda uno de ropa. No tenemos escuela, porque los pobres sin hogar, pan ni abrigo, ó bien necesitan á sus hijos desde la niñez, ó bien huyen á lejanas tierras con sus familias; y sin cantinas escolares gratuitas para todos los alumnos, sin autoridad, sin leyes conscientes, sin vida propia, ó viviendo engañados, contesto á mi interlocutor: que la escuela española es un lugar insano, indecoroso é insuficiente, donde se juntan á su voluntad y á su capricho, para mal aprender alguna cosa, infinidad de niños famélicos y miseriosos, bajo la respetable autoridad de un maestro que no puede enseñar lo que sabe, porque los Gobiernos, los mismos padres tienen la culpa.

Angel González Carbajo.

Ceclavin.

CORCHOS Y ALCORNOQUES

Contestación al artículo que, bajo este epígrafe, me dedica D. R. García Plata de Osma, distinguido amigo mío

Antes de empezar he de hacer una súplica, y es que se no vea en mi humilde pluma nada personal. Rompiera mil plumas antes que llegar á ello. Dirijome, pues, á las cosas, no á las personas.

Sin lógica pura, toda discusión resultará estéril. De quicio se ha sacado la puerta y ciertamente no he sido yo, como demostrado quedará.

Para poder juzgar bien una causa, precisa haberla estudiado y conocerla mucho; de lo contrario es exponerse ó fallar equivocadamente, y acarrear perjuicios irreparables.

El problema de la industria corcho-taponera española, ó lo que ahora llamamos problema corcho-taponero, es conocido de muy pocos (no llegan á una docena), y sin embargo, en Extremadura solamente, lo discuten más de cuarenta, sentando desde luego cátedra de profesores.

Careciendo, pues, de este conocimiento práctico en esta materia, no haremos más que embrollar y torcer la opinión.

Dejemos, pues, las conjeturas, lo problemático, las sospechas y todo cuanto no tenga un pronto fin demostrativo y palpable, y habremos conseguido algo de lo que yo con tanto afán persigo. Hacer luz en el asunto que nos ocupa y encontrar el medio de que aparezca la solución que ha de beneficiar á todos.

Se saca la puerta de quicio al afirmar que el industrial pretende perjudicar al productor. Nada más lejos ni más incierto. El bien del industrial será el bien del productor.

Al industrial le conviene que la materia prima tenga un precio elevado, porque comprando menos unidades gana igual; es decir, que para ganar el mismo dinero lo consigue trabajando menos. Es absolutamente, pues, falso que el industrial tenga interés en que la materia prima tenga depreciación, y, no solamente no lo quiere, sino que es contrario á sus mismos intereses. Si mañana muere la industria nacional y triunfa el monopolio, bajará la materia, no por razón y sí por fuerza; pero entonces ya no es la industria nacional la que impondrá, será un estado de privilegios que quisiera evitar en bien de todos.

Estas grandes verdades, que de memoria debía conocer el productor, desgraciadamente no sólo son desconocidas, si que también puestas en tela de juicio por la inmensa mayoría.

La suerte nuestra está, pues, ligada á la suya.

Es no sacar la puerta de quicio sin arrancarla de cuajo, al pretender señalar que el gravamen de 5 pesetas no influiría para nada en el precio ni en la prosperidad ó decadencia de la industria.

Las 5 pesetas en 100 kilos al corcho en plancha para la exportación representa una alteración que yo señalo (no hay) en 0.80 pesetas el 99 castellano sobre la materia bruta en la dehesa, y, ¿esta miserable cantidad puede influir de ninguna manera en estas oscilaciones, que hemos visto en la materia prima desde el año 1890 hasta 1912 y que varían entre 6 y 25 pesetas?

¿No pagaba el corcho en plancha, ya recordado y clasificado, (no en bruto, como entienden todavía algunos que paga) las 5 pesetas en 1898, que en Cáceres valía á 25 pesetas quintal, como en 1911 que, que valió 6 pesetas? Luego demostrado queda que el mal está en otro lado, y ahora viene la verdad aplastante y es que, en 1898 á 1900, ó sea cuando el corcho ha tenido precio más elevado, y es cuando el industrial ha ganado más dinero que ganó desde 1904 á 1909, ó sea cuando los corchos han estado más depreciados. Y de paso una aclaración: los gastos que ocasiona el producto corcho hasta que se pesa, no llegan á una peseta quintal.

Lo de 1910 es un caso anormal que implicaría un largo artículo. Solamente diré que se trata de un agio preparado por los que persiguen la acaparación. Los que no lo crean sufrirán dos perjuicios: uno, el no vivir con la realidad; otro, que si llega el caso que por todos medios se busca, los encontrará despreciosos.

¿Qué importancia le da Inglaterra á este ridículo impuesto, cuando no le ha preocupado nunca y continúa dejando libre puerta á nuestros taponeros?

Las fluctuaciones que sufren los productos, en particular el corcho, no depende del insignificante gravamen, como no influirá mañana al imponerle las 50, pues á los cuatro años estará todo normalizado; se venderá todo el corcho y los precios subirán y bajarán como ahora, pues que el motivo radica en la paz del mundo y en las cosechas abundantes, que permiten al individuo tener dinero y gastarlo. Otras causas no existen, ya que el corcho es insustituible y el progreso comercial é industrial cada día abren nuevos mercados para que el comercio penetre en ellos, y el corcho, que es materia ya necesaria, se utilizará y fabricará donde quiera que esté.

Queda únicamente en pie el siguiente dilema sujeto á esta ley: el que tenga más fuerza lo labrará, desarrollará su riqueza industrial y verá multiplicar los ingresos en su país; y ésto, por derecho natural corresponde á España. Para ello sus hijos los industriales corcho-taponeros, antes de dos meses, estarán constituidos en potente federación nacional

que, de acuerdo con Portugal, sabrán imponer á sus respectivos Gobiernos esta noble aspiración. Que no quieren ser por más tiempo lazarrillos de las demás naciones, y que quieren ver á esta hermosa península rica y próspera.

De temores pueriles quiero calificar esto de que no vendrán á comprarnos después, que vendrá la guerra de tarifas, la ruina, etc. Este temor tiene el mismo valor que tuvo el anuncio del cometa Halley. Repito que á los cuatro años estaría todo igual que hoy. Nosotros habríamos quitado el derecho de 50 pesetas á la salida y los extranjeros nos tendrían las puertas casi abiertas, no tal vez por voluntad propia sino por un nuevo factor, que de hoy en adelante entrará en todas las funciones que afecten al problema de la vida y en todas las naciones del Universo.

Y cierro ésta para mi simpática polémica, con un dato que brindo á los que les haga falta conocerlo.

El fabricante de tapones español manda tapones á Odessa (Rusia), y los 100 kilos le valen un promedio de 300 pesetas en aquella plaza. El fabricante ruso, que fabrica allí, tiene 100 kilos de corcho que le han mandado de Algeciras ó de Lisboa, y nadie que de corcho entienda un poco, ignora que, al hacer tapones de la plancha, hay que tirar un 30 por 100. Tenemos, pues, que el fabricante aquel de los 100 kilos de corcho, valorando su producto al mismo precio que el español, los 70 kilos le valdrán 210 pesetas y 15 los desperdicios; en total 225 pesetas. Resultará siempre este beneficio á favor del fabricante español, que se reíría mil veces de la superioridad que con manifiesta ignorancia le otorgan algunos productores españoles.

En esta última lección es donde se encierra todo el problema y el por qué de los tributos que tiene que pagar nuestra manufactura á la entrada de las demás naciones, no olvidando además que les guía el móvil digno que ya nos mueve á nosotros: hacer nuestra nación grande por medio del amor al trabajo.

Edelmiro ESTEVA.



DESDE ALMENDRALEJO

Hace ya algún tiempo que mi modesta firma no aparece en ERA NUEVA y la causa ha sido el no haber estado en este embarrado pueblo, al cual llevo hoy é inmediatamente cojo la pluma para escribir estas cuartillas.

En todas las pequeñas villas que he recorrido domina el espíritu democrático, pero falta organización.

En todas ellas el caciquismo impera de una manera desvergonzada y nadie se atreve á levantar el grito temiendo la reprensión.

Hay pueblos, como el de Fería, que á pesar de tener instalado el alumbrado eléctrico, este no alumbrá porque hay parentesco monetario entre el Ayuntamiento y la Empresa eléctrica; otros se ven agobiados por el cacique que hace y deshace á su gusto sin que nadie chiste y todos están de-

seando una reorganización republicana á fin de sacudir el yugo opresor que les hace imposible la vida.

Ya hablé en otra ocasión de una asamblea provincial, pero mi idea seguramente la considerarían descabellada y todos callaron, pero las consecuencias son inmediatas y por eso vemos—como hemos visto aquí—morir los centros republicanos.

¿Causas de su muerte? Me es imposible decir las sin molestar y por eso guardaré silencio mientras pueda.

Pasemos á otro asunto. Las carreteras que ponen en comunicación á este pueblo con los cercanos á él, se hallan en un estado lamentable, pero como nuestro queridísimo diputado es tan activo, aún no le hemos visto interesar el asunto al Sr. Armiñán, el cual debía darse un paseito por aquí y vería cómo lloramos en el rincón del olvido porque el acta de diputado se dió á uno que no ha sabido nunca cumplir con su oficio.

Si por las carreteras es imposible transitar, por las calles... excuso decir al lector paciente lo que será. ¡Es una calamidad completa la patria chica del inmortal Espronceda! Si sigue este temporal, creo que no podremos salir de casa ni ñi con zancos!

Ahora sí, en la Plaza de toros creo se van á hacer reformas de consideración y también una tanda de palcos más y según dicen habrá dos corridas en agosto (15 y 16) y una en septiembre (el 29) por Mazzantinito, que toreará las tres, y suenan los nombres de Pastor, Bomba y demás estrellas coletudas de primer orden para acompañar á Tomás.

Este es mi pueblo y este... es mi diputado. ¿Me oirá alguien? Allá veremos, pues casi siempre caen en el vacío las pretensiones del periodista, porque la ignorancia de aquellos que debían hacer las cosas como debieran, es sorda; porque el periodismo para ellos es un mito y el periodista uno de esos seres á quien odian porque pone las cosas en claro y les echa en cara cuantas inmundidades cometen á la sombra del poder absoluto, del cual abusan ya demasiado.

FARDET.



Mesa Revuelta

Desde Piedras-Albas

Nos escribe nuestro corresponsal en dicho pueblo y nos comunica que el temporal ha

causado allí destrucción de importancia. Se han arruinado to... almente varias casas y un parador de nuestro querido amigo y correligionario D. Miguel Montes.

Enfermó

Se encuentra en cama hace unos días nuestro querido amigo el redactor de España Nueva y fervoroso propagandista republicano, don Pablo Nougues Martínez de Liñán.

Saludo

Ayer tuvimos el gusto de saludar á nuestro querido amigo D. Rafael Chaparro, que vino á Cáceres con objeto de asistir al entierro de la señorita Paula Escribano.

Bautizo

En los últimos días recibió las aguas bautismales una niña de nuestro particular amigo, el culto secretario de Instrucción pública de esta capital, D. Felipe L. Colmenar.

Se dice...

—Que en el mes próximo será pedida la mano de una gentil señorita de la corte, para un joven periodista muy popular en Cáceres.

—Que va á disolverse de orden gubernativa la tertulia que, hasta altas horas de la noche, se congrega en la sala de cierto café muy concurrido.

—Que un joven reporter de cierto periódico local ingresará como novicio—para profesar muy en breve—en la Compañía de PP. de la Preciosa Sangre.

—Que los vecinos de la Plazuela del Duque piensan elevar una queja colectiva al alcalde, protestando de los escándalos que—ya de madrugada—producen en dicho sitio una taifa de literatuelos que ahora les da por la bohemia.

Bien por el conde del Campo-Giro

El señor conde del Campo-Giro ha dado orden á su administrador en esta capital, don Carlos Pedrero, para que entregue al señor alcalde 500 pesetas con destino á la Tienda Asilo.

Este hermoso rasgo del señor conde del Campo-Giro contrasta con la conducta de algún opulento propietario de esta localidad, cuyo nombre sacaremos á relucir si confirmamos las versiones que llegan á nosotros.

CAZADORES —Las mejores escopetas finas de caza son las de Joaquin Fernández, de Eibar (Guipúzcoa).

Para informes, Castor Moreno, en la imprenta de este periódico.

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas Plaza Mayor, 41

3.º Resolver cuantas proposiciones presenten los socios en el acto, siempre que sean tomadas en consideración por la tercera parte de los que asistan.

Art. 14. Las Juntas generales extraordinarias se celebrarán:

1.º Cuando espontáneamente lo acuerde la Junta directiva para tratar de algún asunto imprevisto.

2.º Cuando lo soliciten quince socios numerarios; en este caso deberán celebrarse dentro de un plazo de diez días, sin que en ellas puedan tratarse más asuntos que los que motivan la citación.

Art. 15. Lo mismo para las Juntas generales ordinarias que para las extraordinarias deberá hacerse la convocatoria, fijando un anuncio en sitio visible del Círculo con anticipación de cuarenta y ocho horas por lo menos.

Art. 16. Las Juntas generales ordinarias y extraordinarias deberán celebrarse asistiendo la mitad más uno de los socios. Si no se reuniera este número, se efectuará una nueva citación y se celebrará sesión, cualquiera que fuere el número de los socios que asistan, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

dad; á presentar á la referida Junta los republicanos forasteros, á los que la misma autorizará para entrar en el Círculo durante un mes; á percibir una parte igual á la que corresponda á cada socio del valor que tengan los bienes de la Sociedad en caso de disolución y á todos los demás beneficios que la Asociación pueda reportar.

Los socios supernumerarios son aquellos que por su carencia de medios pecuniarios no pueden contribuir con cuota alguna á la Caja social y sólo tendrán derecho á asistir á la escuela del Círculo, á las conferencias, y á penetrar en el local para leer la prensa ó los libros que existan en la biblioteca de la Asociación.

Los socios honorarios son aquellos que se hayan hecho acreedores á este título por servicios prestados á la Sociedad ó por méritos contraídos dentro del partido, y las relaciones de la Sociedad para con estos socios, serán las que toda entidad ó persona consciente y culta tiene con las personalidades dignas de consideración y respeto.

Art. 7.º El nombramiento de socios honorarios se hará en Junta general, por mayoría de votos.

SECCION DE ANUNCIOS

Recomendamos eficazmente á nuestros correligionarios de la provincia, las casas que se anuncian en esta plana

EDELMIRO ESTEVA
CÁCERES

Fábrica-Industria Corcho-Taponera, Fábrica de Baldosines de Corcho natural, patentados, los más cómodos y duraderos para pavimentos.

Venta de toda clase de Tapones y demás referente al Corcho.
Compradores de Corcho en todo tiempo.

FRANCISCO CRUZ QUIRÓS
COMISIONES Y REPRESENTACIONES

Unico depositario para España y Portugal de la renombrada

CERVEZA MAHOU

SAN ANTÓN, 22.—CÁCERES.

EL MEJOR DESAYUNO CHOCOTATE "MARTINY!,"
Elaborado á brazo con cacao escogidos y finísima canela de Cellán
CLAUDIO MARTIN

CASAR DE CÁCERES

DE VENTA EN CÁCERES

Importantes establecimientos de Ultramarinos...
D. Anastasio Simón.
" Joaquín Meléndez.
" Manuel Simón.

ALMACÉN DE MADERAS
YESOS Y CEMENTOS

DE

FERNANDEZ Y MARTINEZ

El más próximo á los hornos de la cal

ESCRITORIO:

CORREDERA DE SAN JUAN, NUMERO 9

«ERA NUEVA»

PERIÓDICO REPUBLICANO

Suscripción: 2 pesetas al trimestre.—Anuncios, á precios convencionales.—

No se devuelven los originales.—Redacción y Administración: Calle de Andrada, número 1.—Cáceres.

-- 6 --

-- 7 --

Art. 8.º Los derechos de los socios son personales y terminan en el momento en que dejen de pertenecer á la Sociedad. Si algún socio anticipa fondos al Círculo, tendrá derecho á ser reintegrado aunque haya dejado de ser socio.

Art. 9.º La calidad de socio se pierde:

1.º Por voluntad del interesado manifestada por escrito al Presidente.

2.º Por dejar de satisfacer—los numerarios—la cuota asignada durante tres mensualidades consecutivas.

3.º Por cualquier acto realizado dentro ó fuera de la Sociedad, que signifique menosprecio hacia la misma ó sus socios.

4.º Por desobediencia grave á los acuerdos de las Juntas General ó Directiva.

5.º Por ofensa grave á un socio ó forastero presentado, inferida en el local del Círculo, aunque no haya reclamación del ofendido; y

6.º Por falta de asistencia á tres Juntas generales consecutivas, sin haber justificado previamente que la no asistencia es debida á enfermedad ó á otra causa análoga.

Art. 10. Las bajas que tengan efecto

por alguna de estas causas se harán públicas en el periódico del partido y en el local del Círculo por medio de un documento en forma de *pasquin*, que estará expuesto durante cuarenta días consecutivos.

Art. 11. Para que un socio deje de pertenecer á la Sociedad por alguno de los motivos expresados en el artículo 9.º, es indispensable que así se acuerde en Junta general extraordinaria, en la que debe ser oído el interesado si lo solicita.

Art. 12. Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se celebrarán durante la primera quincena de Enero.

Art. 13. Las Juntas generales ordinarias tendrán por objeto:

1.º Examinar las cuentas de la Sociedad, aprobándolas ó rechazándolas; exigiendo en este caso á los individuos de la Directiva las responsabilidades procedentes.

2.º Elegir la mitad de la Junta directiva para cubrir las vacantes de los que tengan que salir de ella por haber cumplido dos años en el ejercicio de su cargo.

DISPONIBLE



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIADA EN MADRID

Capital social efectivo: 12 millones de pts.

Completamente desembolsado

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España

Primas y reservas Ptas. 62 Millones

Siemestros pagados desde su

fundación Ptas. 140 Millones

Siemestros pagados por interés (solo en España)

durante el año 1910 Ptas. 2 680.939'05

45 años de existencia.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SEGUROS SOBRE LA VIDA

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

D. CLAUDIO GONZALEZ ALVAREZ

Oficinas: calle de Grajas, 15 y 17

CÁCERES.

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por por el transcurso de un año, á la reducida prima de **SEIS** reales por cada mil.

AGENCIAS en todas las poblaciones de importancia.